

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 005784 DE 2007

( 21 DIC 2007 )

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 5776 de diciembre 20 de 2007"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 5776 de diciembre 20 de 2007, el Ministerio de Transporte estableció unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país.

Que el Presidente de COLFECAR, solicitó al Ministerio de Transporte, reconsiderar las restricciones establecidas en la resolución antes mencionada, disminuyendo el número de días de las mismas especialmente durante los días 21, 22, 28 y 29 de diciembre de 2007 y el 5 de enero de 2008, motivando su solicitud en el hecho que por causa del ola invernal que azota al país, se ha visto disminuida la movilidad del transporte de carga por carreteras, afectándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 5776 de diciembre 20 de 2007, en el sentido de suspender la restricción allí establecida para los días 21 y 28 de diciembre de 2007 y modificar el horario de restricción de los días 22 y 29 de diciembre de 2007 la cual se aplicará de las 10:00 a las 18:00 horas.

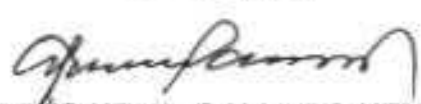
**ARTÍCULO 2.** Los demás términos de la Resolución No. 5776 del 20 de diciembre de 2007, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 DIC 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
MINISTRO DE TRANSPORTE

Proyectó: Gerardo Ávila Rodríguez  
Revisó: Teresa Huertan Peña, David Herrera Fonseca,  
Antonio José Serrano M., Jaime Ramírez Bónilla

21-Dic-2007